

CIRCULAR Nº 002-GFYA-2020

A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE SETUR-IHT

Por este medio hacemos del conocimiento del personal del Instituto Hondureño de Turismo, que mediante OFICIO SAR-SDE-58-2020 y en aplicación a lo establecido en el artículo No. 25, Decreto 171-2019 Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2020 el cual literalmente establece lo siguiente: *“Cuando una institución del Estado deba realizar algún pago a favor de terceros, éstos deberán presentar constancia de solvencia en el pago de impuestos y obligaciones tributarias, dicha constancia debe ser extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en caso de que el contribuyente no se encuentre solvente, la institución pública aplicará la retención correspondiente”*; en aplicación a lo anterior el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)** como entidad responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional instruye al Instituto Hondureño de Turismo a dar cumplimiento a lo anterior y a la vez solicita que las Constancias de Solvencia Electrónicas deben ser validadas por la Unidad de Contabilidad en la dirección electrónica prevista por el SAR; en el caso de las Constancias de Solvencia emitidas de forma manual se debe validar que contenga el sello en seco (marca relieve) por lo que deben presentarse la constancia **original**.

En virtud de lo anterior informamos que la Gerencia de Finanzas y Administración dará fiel cumplimiento a lo instruido por el SAR, por lo que solicitamos la colaboración de funcionarios y empleados de esta institución, a efecto de que en caso de adjuntar solvencias emitidas manualmente deben presentar el documento original, caso contrario nos abstendremos de recepcionar las mismas y dar el trámite administrativo que corresponda.

Tegucigalpa M. D. C., 11 de febrero de 2020



Ana Suyapa Torres Flores
Gerente de Finanzas y Administración